



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
27 DE DICIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00043

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas del día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. D. Javier Fuentes Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Matías Sánchez Fernández
No asiste pero se excusa : D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.


2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/D^a ETG con DNI ***2426** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 687,00 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1. De D/D^a DCC con DNI ***5331** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 800,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 336,00 € y la de la Diputación Provincial a 464,00 €.

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

3.1.- LICENCIA DE OBRAS.


3.1.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/133/24. 2024/402960/003-011/00015** y resultando:

D. Fabián Redondo Rodríguez, en representación de Acueducto de Villavieja con CIF B-04418109, solicita licencia urbanística para Proyecto Básico Actualizado a la normativa vigente y división en Fases de Edificio de 15 Viviendas, Locales y Garajes situado en Avda. del Estudiante, C/ Gaudí y C/ Séneca de Berja, con fecha 26 de junio de 2024, anotado al número de registro de entrada 3.580.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 30 de junio de 2024, Exp. 06-03382-BE Proyecto básico y de ejecución de redactado por el Arquitecto D. José Manuel García Lirola, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por D. José Francisco Martos Luque y del Estudio de Gestión de Residuos. Así mismo se aporta Proyecto de Ejecución de Primera Fase de Edificio de Viviendas, Locales y Garajes, con visado Exp. 06-03382-PE.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 17 de diciembre de 2024. Según este informe “El Proyecto Básico y división en fases de 15 viviendas, locales y garajes y ejecución de PRIMERA FASE (Locales en planta baja), en la parcela ubicada en Avda del Estudiante, C/ Gaudi y C/ La Union. Parcela R-2 de la U.E 10.2.1 de Berja, desarrollada mediante Proyecto de reparcelación y Proyecto de Urbanización de la UE.2.1. aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2005 (BOP. 90, 13 de mayo de 2005), correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4773401WF0747S0001YJ, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011 y Modificación II punto L aprobada definitivamente por el Pleno el 04/03/02. (B.O.P. 86-08/05/02), estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-2. Residencial vivienda Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”.

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



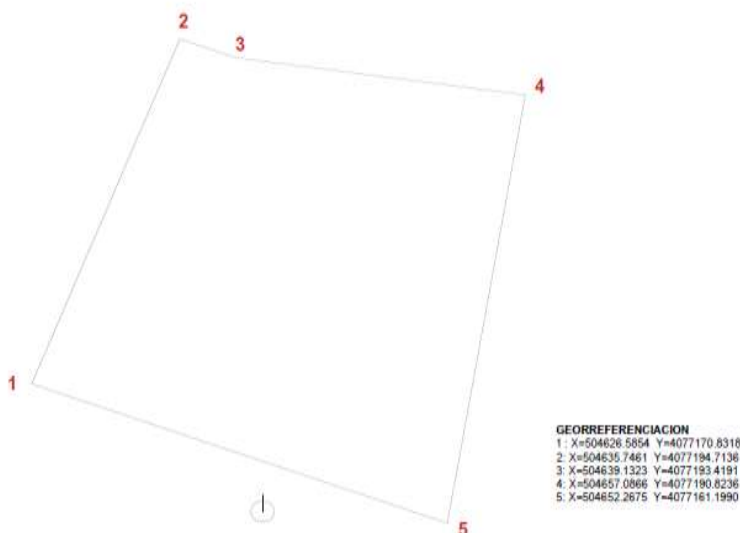


- En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:
- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
 - Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano (Ordenanza SUC-2. Residencial vivienda Plurifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
 - Finalidad: Construcción de edificio plurifamiliar.
 - Uso: Residencial
 - Situación de las obras: Avda. del Estudiante (Berja), referencia catastral 4773401WF0747S0001YJ.
 - Presupuesto: Total licencia: 996.103,91 €. Primera Fase: 202.250,49€
 - Promotor: Acueducto de Villavieja. CIF B-04418109
 - Autor del Proyecto: D. José Manuel García Lirola. Arquitecto.
 - Director de Obra Primera Fase: D. José Manuel García Lirola. Arquitecto y D. José Francisco Martos Luque. Arquitecto técnico.
 - Coordinación de seguridad y salud Primera Fase: D. José Francisco Martos Luque Arquitecto técnico.
 - Plazo de inicio primera fase: Seis meses desde notificación licencia
 - Plazo de terminación total: Treinta y seis meses desde notificación licencia.
 - Fianza residuos construcción Primera Fase: 248,23 €.
 - Fianza residuos construcción Segunda Fase: 974,38€.
 - Fianza urbanización: 600,00€.

Las coordenadas en UTM ETR98. Zona 30S que definen la actuación son las siguientes:



Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.


De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto básico y el proyecto de ejecución de la primera fase así como los documentos anejos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Para el inicio de las obras de edificación de la segunda fase será necesario que presente ante esta Administración la comunicación de inicio de obras para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que deberá acompañarse de la declaración responsable de técnico competente de concordancia visada entre

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

- Designación de los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras pendientes de nombrar.

- Autoliquidación del impuesto sobre construcciones de la segunda fase.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras Primera Fase:

BASE IMPONIBLE: 202.250,49 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	6.069,65 €
Ingresado Anteriormente:	6.069,65€
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística Primera Fase

BASE IMPONIBLE: 202.250,49 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	2.022,50 €
Ingresado Anteriormente:	2.022,50 €
A ingresar.....	0,00 €

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras Segunda Fase:

BASE IMPONIBLE: 793.853,42 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	23.815,60€
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A ingresar.....	23.815,60€

Tasa por licencia urbanística Segunda Fase

BASE IMPONIBLE: 793.853,42 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	7.938,53€
Ingresado Anteriormente:	7.938,53€
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras de la primera fase deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar totalmente finalizadas las obras objeto de licencia en el plazo de treinta y seis (36) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59	
Observaciones		Página	5/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Quinto.- Podrán presentarse declaraciones responsables de ocupación y utilización limitadas a la primera fase la edificación ejecutada, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las partes cuya ocupación o utilización se pretenda, resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes inacabadas.
- b) Que en la ejecución del resto de las obras previamente autorizadas o declaradas se estén cumpliendo, en el momento de su presentación, los plazos y las demás determinaciones que imponga la normativa aplicable.
- c) Que la ocupación o utilización parcial no interfiera de forma grave en el final de las obras.
- d) Que la parte cuya ocupación o utilización se pretenda fuese ejecutada íntegramente de conformidad con el proyecto que le sirve de cobertura y, en su caso, con las modificaciones presentadas y las condiciones establecidas.

Sexto.- Ha quedado depositado la fianza de seiscientos euros como garantía de buena ejecución de las obras de urbanización y la garantía de la fianza de la gestión de residuos de construcción de la primera fase por importe doscientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos (248,23) y de novecientos setenta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos (974,38) de la segunda fase.

Séptimo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.


3.1.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/202/24. 2024/402960/003-001/00173** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 16/09/24, y registro general de entrada número 5055, **D^a. MARIA SOLEDAD JOYA SOCIAS** con D.N.I. nº ***3019**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje 'PORTICHUELO', parte de la parcela 76 del Polígono 35, con referencia catastral nº parte de la 04029A035000760000IA, consistentes en obras de conservación del invernadero con expediente tramitado 2024/015/AFO; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en catorce mil novecientos treinta y cinco euros con treinta y nueve céntimos de euro (14.935,39 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 19/12/24 y 26/12/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo residencial previsto.


Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





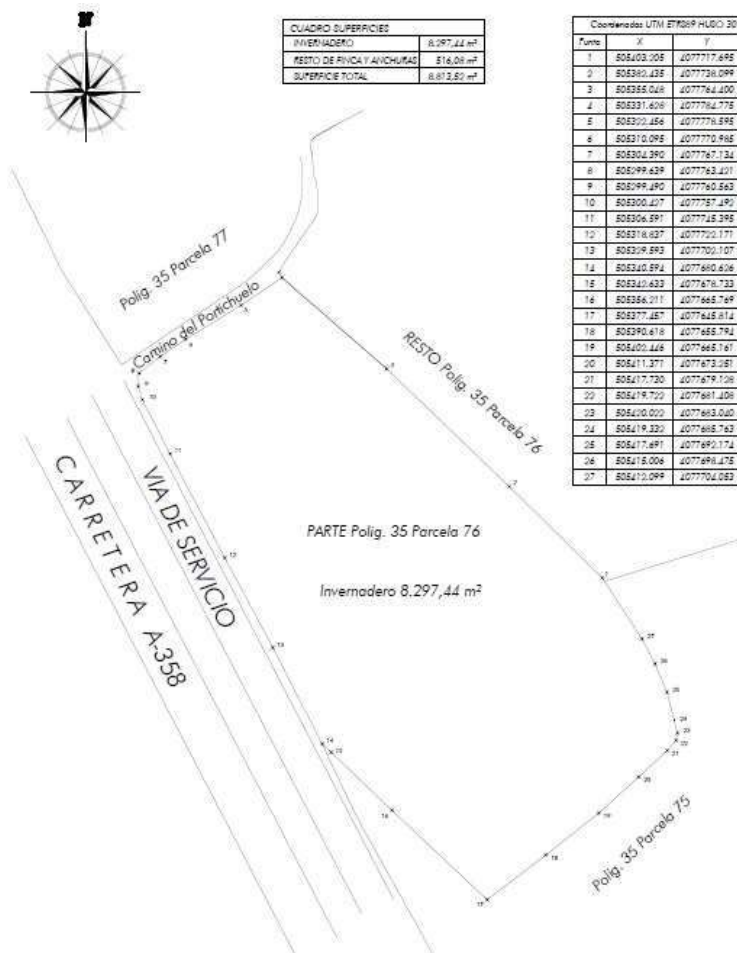
- Finalidad: construcción de obras de conservación del invernadero con expediente 2024/015/AFO.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 14.935,39 €
- Situación de las obras: Paraje 'PORTICHUELO', parte de la parcela 76 del Polígono 35.
- Finca Registral 4719
- Referencia Catastral: parte de la 04029A035000760000IA.
- Promotor: D^a. MARIA SOLEDAD JOYA SOCIAS.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Cuenta con informe Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Almería. E X P T E : AL/2024/00390 C A R R E T E R A : A-358, PP.KK. 1+415 a 1+560
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de doscientos cincuenta euros (250,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 14.935,39 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	448,06 €
Ingresado Anteriormente:.....	448,06 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 14.935,39 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	149,35 €
Ingresado Anteriormente:.....	149,35 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00048** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejales de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.


Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/2409	B04567343	30/11/2024	21.892,53 €	PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L
F/2024/2533	B04702270	12/12/2024	18.131,85 €	AUDIO MURGIS, S.L
F/2024/2534	B04702270	12/12/2024	18.113,70 €	AUDIO MURGIS, S.L
F/2024/2562	Q5455060C	19/12/2024	34.845,60 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/2576	B18337592	23/12/2024	5.151,12 €	GRAFICAS LA MADRAZA, S.L
F/2024/2582	75219833N	23/12/2024	14.300,00 €	ALIAS JIMENEZ FRANCISCO
F/2024/2585	B04285367	26/12/2024	8.500,00 €	PROTECNIMAR,S.L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		30/12/2024 12:24:37	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		30/12/2024 12:23:59	
Observaciones		Página		10/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las trece horas y cuarenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	Vs7EI4F7UST/HpxOWHT4gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:24:37	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	30/12/2024 12:23:59	
Observaciones		Página	11/11	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Vs7EI4F7UST%2FHpxOWHT4gg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			